



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO  
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:  
Año, 90 pesetas. fuera de  
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,  
2,50 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1954

Martes 7 de septiembre

Número 204

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

#### Orden

Ilmo. Sr.: La aprobación de las pruebas finales del curso preuniversitario debe constar en forma fehaciente en el expediente personal de cada alumno, como uno de los requisitos indispensables para su ingreso en la Universidad. Con objeto de reglamentar la forma de que así se consiga,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Para matricularse en las Facultades Universitarias los alumnos sujetos al Curso preuniversitario deberán acreditar ante la Secretaría de la Facultad, juntamente con los demás requisitos actualmente vigentes, la aprobación de las pruebas finales del Curso preuniversitario en la forma establecida.

Segundo. Esta justificación se hará mediante certificación individual expedida por la Secretaría de la Universidad donde se hubieran aprobado las pruebas.

Tercero. A cada alumno que interese la expedición del certificado a que se refiere el número anterior le será entregado un justificante que deberá presentar en la Facultad juntamente con los demás documentos necesarios para su inscripción de matrícula.

Cuarto. Cuando el alumno deba verificar la inscripción del primer curso en Facultad correspondiente a la misma Universidad donde aprobó las pruebas finales del Curso preuni-

versitario, la expedición del certificado a que se refiere el artículo anterior devengará, aparte lo dispuesto en la Ley del Timbre, una tasa única de diez pesetas, a la que se dará la aplicación prevista en el artículo noventa y uno de la Ley de Ordenación Universitaria en las proporciones actualmente vigentes.

Quinto. Cuando la matrícula de primer curso deba realizarse en Facultad que corresponda a Universidad diferente de aquella en que se logró la aprobación de las pruebas finales del Curso preuniversitario, se expedirá certificación académica oficial y se abonarán las tasas establecidas para las de esta clase.

Sexto. Las Secretarías de las Universidades remitirán, por la vía oficial, a la Facultad correspondiente las certificaciones a que se refiere la presente Orden, dentro de los cuatro días siguientes a aquél en que se haya solicitado su expedición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de agosto de 1954.—  
Ruiz-Giménez.—Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

(Del B. O. del E. núm. 239)

### Diputación Provincial

#### Sección de Catastro

Con esta fecha se remiten al Ayuntamiento de Grisolena las relaciones de características del Ca-

tastro Parcelario de la Riqueza Rústica.

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas en dicho término para que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 al 19 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, para la ejecución del Catastro de la Riqueza Rústica y Pecuaria, presenten cuantas reclamaciones estimen convenientes a los datos que figuran en dicha relación.

Dichas relaciones estarán expuestas al público hasta el 4 de octubre próximo.

Burgos, 4 de septiembre de 1954.  
El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, P. O., Joaquín Vera González.

Se pone en conocimiento de las Juntas Periciales y propietarios de las fincas rústicas en general, enclavados en los términos municipales de Cubo de Bureba, Redecilla del Campo, San Vicente del Valle y Villanueva de Teba, que con esta fecha se inician los trabajos de Catastro Parcelario.

Burgos, 4 de septiembre de 1954.  
—El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, P. O., Joaquín Vera González.

### Administración de Propiedades y Contribución Territorial

#### CIRCULAR

#### Contribución Rústica Catastrada

Ha habido varios Ayuntamientos que no han remitido certificación acreditativa de exposición al público de la relación de alteraciones,

Apéndice que oportunamente se les envió, ni con ella, la *relación* (por duplicado), de propietarios que por tener una riqueza imponible en el término municipal que no exceda de cincuenta pesetas no están sujetos a contribuir en el año 1955. En su consecuencia, quedan conminados, tanto Sres. Alcaldes como los Secretarios respectivos, con propuesta de sanción de multa al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, si para el día diez de los corrientes no obraran dichos documentos, en debida forma, en esta Administración.

Burgos, 2 de septiembre de 1954.  
—El Administrador, M. G.<sup>a</sup> Bustos.

## Providencias Judiciales

### Burgos

D. Ángel Falcón García, Magistrado-Juez de Instrucción número dos de los de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en la pieza de responsabilidades civiles de la causa número 105 de 1954, seguida en este Juzgado por hurto, contra Alejandro Peñacoba del Hoyo, de Albillos, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, en término de ocho días y por el precio en que pericialmente han sido valuados, los bienes semovientes embargados como de la propiedad de dicho procesado, que se encuentran depositados en poder de D. Jesús Espiga Pardo, de la misma localidad, donde pueden ser examinados:

Una cerda del país, de tres meses, valorada en quinientas pesetas.

Una oveja blanca, del país, de tres años, valorada en quinientas pesetas.

Una cordera macaca, de cinco meses, valorada en doscientas cincuenta pesetas.

Asciende el total importe de los bienes que se sacan a subasta, mil doscientas cincuenta pesetas.

Para el remate se han señalado las once horas del día 18 de sep-

tiembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores que, para tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 al menos del tipo, de tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Burgos, a 25 de agosto de 1954.—El Magistrado-Juez, Ángel Falcón.—El Secretario, José Javier Pérez Bulto.

### Cédula de citación

El Sr. Juez municipal número 1 de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy, en el juicio de faltas que se sigue contra Saturnino Alonso Somovilla, de 56 años de edad, viudo, Agente comercial, vecino de Palencia, calle Mayor, número 19, sobre blasfemias y escándalo, con motivo de una discusión que sostuvo con otros dos individuos en el bar Allí, el día 4 de los corrientes, ha acordado se cite a dicho denunciado para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado el día 15 del próximo septiembre y hora de las diez y treinta que se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas, con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación al referido denunciado Saturnino Alonso Somovilla, hoy de ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos a 31 de agosto de 1954.—El Secretario, P. H., V. Azofra.

### Miranda de Ebro

D. Amador Ruiz de Loizaga Astearu, Secretario del Juzgado Comarcal de Miranda de Ebro (Burgos),

Doy fe: Que en juicio de faltas número 186 de 1953, seguido con-

tra Antonio Cerdera Zarza, por la falta de lesiones, se ha dictado providencia con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a citado penado de la tasación de costas que se insertará después y requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente para su abono y dentro del mismo plazo ante este Juzgado para cumplir en el Depósito Municipal el arresto menor de tres días que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que, de no hacerlo, se procederá a su detención.

### Tasación de costas

Importan las costas causadas la cantidad de 45,25 pesetas.

Indemnización a Nicanor Rienda, 75,00.

Total, 120,25.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido la presente para su inserción en el B. O. de la provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del Sr. Juez en Miranda de Ebro a 3 de septiembre de 1954.—El Secretario, Amador Ruiz de Loizaga.—V.º B.º.—El Juez Comarcal, (ilegible).

D. Amador Ruiz de Loizaga Astearu, Secretario del Juzgado Comarcal de Miranda de Ebro (Burgos),

Certifico: Que en el juicio de faltas número 111, de 1954, aparece una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Miranda de Ebro, a 26 de agosto de 1954.—Vistos por el Sr. don José María Vázquez «Velaz», Juez Comarcal sustituto de la misma, estos autos de juicio de faltas, por estafa, por denuncia de Fermín Vergara Antón, mayor de edad, casado

y jornalero, contra Ignacio Urquijo Otegui, de 59 años de edad, casado, jornalero y en la actualidad en ignorado paradero.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo condenar y condeno a Ignacio Urquijo Otegui a la pena de diez días de arresto que cumplirá en el Depósito municipal de esta ciudad, como responsable en concepto de autor de una falta consumada de estafa, así como al pago de las costas de este juicio en su totalidad.—Que asimismo lo condeno como responsable civil de la infracción cometida, a que indemnice al perjudicado Fermín Vergara Antón en la cantidad de 175 pesetas. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—José R. Alonso.—Rubricado.

La precedente sentencia fué dada y publicada el mismo día de su fecha (por el mismo Juez. Y para que sirva de notificación en forma al denunciado en ignorado paradero, se expide la presente para el B. O. en Miranda de Ebro, a 2 de septiembre de 1954.—El Secretario, Amador R. de Loizaga.—V.º B.º—El Juez Comarcal, José M.ª Vázquez Velaz.

D. Amador Ruiz de Loizaga Asteasu, Secretario del Juzgado Comarcal de Miranda de Ebro (Burgos),

Doy fe: Que en el juicio de faltas, número 78 de 1954, seguido contra Francois Rouchauve, por falta de daños, se ha dictado providencia, con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en que se acuerda dar vista a citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada, para que en el término de tres días, recurra contra la misma y, de no hacerlo, para que en el término de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado a satisfacer las costas, y se le apercibe que, de no hacerlo, se procederá a su detención, para que cumpla el arresto en prisión correspondiente

subsidiario por la multa impuesta en papel de pagos al Estado.

#### Tasación de costas

Importan las costas causadas, pesetas 48'75.

Id. la multa impuesta, 150'00.

Id. la indemnización, 240'00.

Total, 438'75.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo con lo ordenado por el Sr. Juez, expido la presente para su inserción en el B. O. de la provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del Sr. Juez Comarcal, en Miranda de Ebro, a 2 de septiembre de 1954.—El Secretario, Amador R. de Loizaga Asteasu.—V.º B.º—El Juez Comarcal, José María Vázquez Velaz.

#### Lerma

D. Faustino Gutiérrez y Díez de Baldeón, Juez comarcal de esta villa y su comarca,

Por el presente edicto, que se libra en virtud de lo acordado en providencia de este día, se anuncia a la venta en pública subasta y por primera vez, los bienes inmuebles embargados a D.ª Manuela Ibáñez Nebreda, como de su propiedad, demandada en juicio de cognición número 9 de 1954, que en este Juzgado se sigue a instancia de doña Primitiva López Araus, asistida de su Letrado D. Joaquín Benito Carazo, sobre reclamación de 4.380 pesetas de principal, más intereses, gastos y costas, y cuya subasta tendrá lugar ante este Juzgado comarcal el día 6 de octubre próximo y hora de las doce de su mañana, una vez transcurridos que sean los veinte días de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, y bajo las condiciones siguientes:

Todo licitador para tomar parte en la subasta acreditará su personalidad, y depositará en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de su tasación, no se admitirá postura que no

cubra las dos terceras partes de su avalúo y se guardarán las demás formalidades de Ley, y cuyos bienes se venderán separadamente. No existen títulos de propiedad y serán de cuenta del comprador proveerse de ellos.

#### Bienes que se subastan

Una casa situada en Covarrubias, señalada con el número 8, y su calle de Obispo Peña, compuesta de planta baja, 2 pisos y desván, linda derecha entrando con Carmen Gallo Izquierdo, Félix Sancho, espalda Vito Villalba y frente dicha calle, valuada en 25.000 pesetas.

Un majuelo plantel, en dicho término de Covarrubias, al camino de Lerma, con 700 palos aproximadamente, linda al Norte camino, Sur Ovidio Santamaría, Este Eduardo Ontañón y Oeste Juan Martínez, valorado, en 2.900 pesetas.

Otro majuelo de 150 cepas aproximadamente, de vid americana, en tierra concejil, a los de la Isla, linda al Norte Angel Juarros, Sur Carmen Núñez, Este Eduardo Ontañón y Oeste Angel Juarros, en 800.

Dado en Lerma a 4 de septiembre de 1954.—El Juez, Faustino Gutiérrez.—Por su mandado, el Secretario, Corentino Gómez.

#### Roa

D. Ramón Redondo Araoz, Juez de Instrucción de esta villa de Roa y su partido,

Hace saber: Que por haber sido habido y preso en la Prisión Provincial de Madrid, el procesado rebelde Alfredo Hernández Jiménez, en la causa que se siguió en este Juzgado con el número 17 de 1946 sobre robo, se dejan sin efecto las requisitorias que se publicaron para su busca y captura de fecha 8 de julio de 1947.

Dado en Roa, a 3 de septiembre de 1954.—El Juez de Instrucción, Ramón Redondo Araoz.—El Secretario, J. Bautista Poncela.

*Requisitoria*

Rubio Pérez Juan, hijo de Jorge y de Julia, natural de Barrios de Colina, provincia de Burgos, de 32 años de edad, estado casado, profesión marinero, con domicilio últimamente en Barrios de Colina, procesado por el delito de deserción mercante, en causa número 73 de 1954; comparecerá en el término de 30 días ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Ceuta, apercibiéndole que, de no comparecer, se le declarará rebelde.

En caso de ser detenida la persona a que esta requisitoria se refiere o de ser conocida su residencia, se dará cuenta por el medio más rápido posible al Excmo. Sr. Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz (San Fernando).

Ceuta, a 1 de septiembre de 1954.

—El Comandante Juez Instructor, Emilio Colombo.

**ANUNCIOS OFICIALES****Plan Sindical de Viviendas**

Decreto-Ley de 29 de mayo de 1954

Formando parte del programa para la construcción de 27.600 viviendas en el año 1954-55, se anuncia la subasta de los grupos a construir en esta provincia que son los siguientes:

Grupo número 245 de 200 viviendas, en Aranda de Duero, con un presupuesto de contrata de pesetas 7.816.995'87.

Grupo número 246 de 56 viviendas, en Salas de los Infantes, con un presupuesto de contrata de pesetas 2.046.806'49.

Grupo número 291 de 104 viviendas, en Miranda de Ebro, con un presupuesto de contrata de pesetas 4.603.639'89.

Las subastas de los grupos antes aludidos, figurarán incluidas entre las anunciadas en el «Boletín Ofi-

cial del Estado», de los días 1 al 8 de los corrientes.

El plazo para optar al concurso-subasta es de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

Los proyectos y pliegos de condiciones, se hallan de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar (Plaza de Castilla, número 1, 3.º).

El importe de estos anuncios, será de cuenta del adjudicatario.

**Delegación de Industria de la Provincia de Burgos**

Visto el expediente promovido ante esta Delegación, por «Electra de Burgos», S. A., y cumplidos en el mismo los trámites reglamentarios ordenados por las disposiciones vigentes,

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto autorizar a la Empresa citada, la instalación de una línea eléctrica a 13.200 voltios, y un Centro de transformación reductor de 15 KVA. de potencia, para servicio de alumbrado y fuerza a la localidad de Villanueva de Gumiel.

Burgos, 1 de septiembre de 1954.  
—El Ingeniero Jefe accidental, Eduardo Ramos Carpio.

**Alcaldía de Los Barrios de Bureba**

Habiendo acordado este Ayuntamiento la cesión gratuita a favor de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta villa, de una parcela de terreno, clasificada como de bienes de propios, sita en la plaza de este pueblo, que linda Norte y Sur plaza, Este Tomasa Arnáiz y Oeste plaza, y con destino a edificación de Almacén granero, se abre información pública por término de quince días, para que durante dicho plazo, que empezará a contarse desde la publicación de

este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse reclamaciones contra mencionado acuerdo.

Los Barrios de Bureba, 2 de septiembre de 1954.—El Alcalde.

**Alcaldía de Santibáñez de Esgueva**

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Santibáñez de Esgueva, a 3 de septiembre de 1954.—El Alcalde, Exuperio Monzón.

**Anuncios Particulares****Alcaldía de San Juan del Monte**

En el B. O. de la provincia, número 196, correspondiente al día 28 de los corrientes, se publicó un anuncio de subasta de construcción de un Centro Rural de Higiene en esta localidad, en el cual figura, por error, que dicha subasta se celebrará a los veintiún días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación en el B. O. de la provincia. Este error queda rectificado en el sentido de que la subasta se celebrará a los diez días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del anuncio en el B. O. de la provincia; por consiguiente, dicha subasta tendrá lugar el día 11 de septiembre próximo, a las doce horas.

San Juan del Monte, 31 de agosto de 1954.—El Alcalde, Tomás Hernando.